

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 29 de 1972.

Núm. 3151

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "A" del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, encabezado por su presidente, el C. Licenciado Eduardo Estrada Espinosa, se ha dirigido oficialmente al C. Licenciado Mario Trujillo García, Gobernador Constitucional del Estado, para manifestarle que la Villa y Puerto "Coronel Andrés Sánchez Magallanes", ha adquirido en la actualidad una importancia destacada en aquel municipio; que la población respectiva monta ya a cinco mil habitantes aproximadamente; que la mayoría de los moradores de la Villa en cuestión han estado en posesión por plazos largos en los predios que ocupan respectivamente, pero que ello no obstante no han podido adquirir título alguno sobre los propios predios en Base al hecho de que la Villa referida carece de fundo legal que le corresponda oficialmente y que incluya los predios de que se trata; que, en atención a todo ello, el Ayuntamiento mencionado solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado que se presentara ante este H. Congreso la iniciativa de Decreto por el cual se constituyera el fundo legal de la dicha Villa, incluyendo en él la zona urbana ocupada por los vecinos carentes de título que legalice sus posesiones.

SEGUNDO.—Que el C. Gobernador del Estado accedió a lo pedido y envió la iniciativa correspondiente a este H. Congreso, aduciendo además el hecho de que es menester estimular el crecimiento de la Villa de que se trata tanto desde el punto de vista social cuanto urbanístico; resultando indispensable al efecto formular estudios y proyectos y realizar obras de planificación y urbanización, cuyo supuesto primario es la constitución del fundo legal de la propia Villa, y que el H. Congreso del Estado atendiendo a la prevalencia de las razones impuestas por el Ejecutivo, y, también, al mérito de la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

(Sigue a la vuelta)

Decreto Número 1122

ARTICULO PRIMERO.—Se constituye el fundo legal de la Villa y Puerto “Coronel Andrés Sánchez Magallanes”, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco

ARTICULO SEGUNDO.— Este fundo legal tiene una extensión de 72-76-40 hectáreas, que colinda: Al Norte, con el Golfo de México; al Sur, con la Laguna del Carmen; al Este, con propiedades de Petróleos Mexicanos y al Oeste con terrenos valdíos propiedad de la Nación.

ARTICULO TERCERO.—El área descrita será destinada a los servicios públicos de la población y a los requerimientos legales de ésta, previo los estudios que en cada caso se juzguen pertinentes.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Voltaire Chán Olán, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Rokola que tenía establecida en la Ranchería Ceiba de este Municipio, inscrito bajo el No. PA-607 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su digno cargo.

Paraíso, Tab. Octubre 20/72.

Atentamente.

Joaquín Castellano Carrillo.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Edo., me permito Manifestar a usted que con fecha 25 de octubre del presente año, a cambiado de domicilio mi giro de Reparación de Aparatos Eléctricos y Repuestos de Radios ubicado en la calle Comonfort No. 30 de esta ciudad, siendo el domicilio actual la calle Santos Degollado No. 104.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda, haga los movimientos que crea necesarios.

Paraíso, Tab., Octubre 28/72.

Atentamente.

Melchor Hernández Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

SEGUNDA ALMONEDA.

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 67/968 promovido por Pablo González Córdova en contra de Ataulfo Fuentes Zamudio se dictó un auto que dice: "Comalcalco, Tabasco a 19 diecinueve de Oct. de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Visto estado de los autos y resultado de la diligencia de 16 dieciseis de los corrientes se acuerda:— 1o.— De conformidad con las artículos 1112 y 1114 del Código de Comercio y 561 quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sãquese de nuevo a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado y que consiste en predio rústico ubicado en la Ranchería "Zaragoza" de este Municipio, con superficie de seis hectáreas, cuatro áreas, cero centiáreas con las colindancias especificadas con precio de avalúo de 14,628.80 con rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.— Se convocan postores y para que éstos tomen parte en la subasta deberán consignar previamente an-

te este Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble citado.— I para que tenga lugar la segunda Almoneda se señalan las 12.00 horas del quinceavo día natural a la fecha de la exhibición de los "Edictos", debiéndose anunciar su venta por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Oficial" del Estado y Diario "Presente" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario Judicial "B" que certifica.— Doy fé.— Firmas.— V. Gallegos G.— Rúbricas.— A. Mza. Z.— Rúbricas.

SE CONVOCAN POSTORES.

Comalcalco, Tab., a 19 de Octubre de 1972
El 1er Secretario Meza Civil.
ALCIDES MENDOZA Z.

3 — 2

E D I C T O

C. Sebastiana Castillo Contreras.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente 69/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Adelfo de la Cruz Gallegos, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"...AUTO DE INICIO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial, Jalpa de Méndez, T a b a s c o, octubre veintitrés de mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el señor Adelfo de la Cruz Gallegos mayor de edad, agricultor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número ocho de la calle Dueñas de esta ciudad, autorizando al señor Heriberto Tosca Zapata para que las reciba en su contra, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposa Sebastiana Castillo Contreras quien es de domicilio ignorado, la disolución del vínculo matri-

monial que los une, désele entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; como se solicita se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285, 287, 288, 289, 291 y demás relativos del Código Civil y 255, 256, 257, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles emplázese a la demandada Sebastiana Castillo Contreras conforme lo dispuesto en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que se trata de personas de domicilio ignorado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado del diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco enterándose que deberá (Sigue a la vuelta)

presentarse a la Secretaría de este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a fin de que se le corra traslado con las copias de estilo, para que produzca contestación en dicho término bajo pena de declararla confesa en caso contrario y seguirse el juicio en rebeldía.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que da fé.—(Rúbricas).

Y por vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario el "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los veintitrés días de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Delfina Hernández de P.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tenosique, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente Civil número 32/970 en su Sección de Ejecución de la Sentencia de Remate, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Domingo Hernández Prieto en contra de los señores Jorge y Jacinta Suárez Díaz, con fecha ocho del corriente se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos —VISTO: El escrito del actor recibido el tres del corriente en el que manifiesta que por no haberse podido llevar a cabo la diligencia de Tercera Almoneda se señale nueva fecha y hora para realizarla SE ACUERDA: Como lo pide el promovente se señalan las once horas del diecinueve de Diciembre próximo para que tengan verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de los bienes embargados, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Con inserción de este proveído y de la identificación de los inmuebles publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Capital del Estado, así como en los sitios públicos de costumbre, por tres veces dentro de nueve días en solicitud de postores.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera

Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, señor Antonio Manzanero Nieto, quien certifica y da fé.

Datos de los inmuebles embargados: a) —Predio rústico denominado "San José" ubicado en este Municipio con superficie de 818-00-00 Hs., Ochocientos dieciocho hectáreas con las colindancias siguientes: NORTE: con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; SUR; Y ESTE: con terrenos Nacionales; OESTE: con "Santa Rosa" y terrenos de Jorge Suárez Díaz; b) —Predio rústico denominado "San Jorge" con superficie de 400-00-00 Hs., ubicado en este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: cuatro mil metros con propiedad de Francisco Villanueva Aldecoa; SUR: cuatro mil metros con propiedad de Candelario Paz López ESTE: mil metros con terrenos Nacionales y OESTE mil metros con Arroyo el Jolochero.—El Predio denominado "SAN JORGE" se encuentra ubicado dentro de la zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal.

Y en convocación de Postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbre, expido este Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tab., a los ocho días del mes no Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

Terccera Almoneda

En el expediente civil número 52/972, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, endosatario en propiedad de MARIA BARROSO DE AVALOS, en contra del señor HECTOR M. GARDUZA CORRERA, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 19 diecinueve de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos.—Visto el escrito presentado por el señor Manrique Dagdug Urgell, perito valuador designado en rebeldía del demandado, se le tiene adhiriéndose al peritaje formulado por el señor Calendario de la Rosa, Visto el escrito de fecha tres de octubre del corriente año, firmado por el actor de este juicio, se acuerda: 1.— Para todos los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Candelario de la Rosa de fecha catorce de septiembre del corriente año.—2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate la radioconsola Philco Modelo 2634, el televisor marca IEM con Serie 016873, el refrigerador Marca Singer. Anunciese por 3 veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijaran en el Periódico Oficial del Estado, y del Diario de Mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día 19 de diciembre próximo sirviendo de base para el remate, la cantidad de once mil quinientos pesos, valor de los muebles antes descriptos, según dictamen de los peritos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifí-

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 26 de octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Explotación Pesquera y Expendio de Mariscos, que tenía ubicado en el Poblado de Chiltepec de este Municipio, inscripto en esa a su cargo bajo el No. PA-527, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa Receptoría.

Paraíso, Tab. Octubre 26 de 1972.

Atentamente.

Por s/o. Santos Segura A.

Ricardo Acuña del Valle.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 25 de octubre del presente año, a cambiado de actividad mi giro de Farmacia y Cuartos de Hidratación ubicado en la calle Comonfort No. 26 de esta ciudad, siendo el giro actual Farmacia y Perfumería.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.

quese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia-Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fé.— M. García.—Una firma ilegible”.

Huimanguillo, Tab., 26 de Octubre de 1972
El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTA.
C i u d a d

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permite manifestar a usted; que con fecha 30 de Sepbre. de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en la Ranchería José María Morelos de este Municipio, dicho giro se encuentra inscrito bajo el Núm. PA-604.

Al comunicarlo a usted: es con fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 4 de 1972.
Atentamente
Ricardo Avalos Olán.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTA
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, q. con fecha 20 de Octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refrescos y Similares, que tenía ubicado en la Calle 5 de Mayo de esta Ciudad, Inscrito bajo el No. PA-608 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 20 de 1972.
Atentamente.
Paciona Ramón Castillo Barquet.

— P O .—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre del presente año, he traspasado mi giro de Expendios de Productos Veterinarios, ubicado en la calle G. Méndez No. 31 de esta ciudad al señor Efrén Vázquez Vera, inscrito en esa a su cargo bajo el No. PA-450.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 30 del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Setenta y Dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 3039 ubicado en la Ranchería Guineo de este Municipio, propiedad de los Señores Bernardo, Manuel y Ausencia Feria Mayo, mismo que consta de una Superficie de 3-00-00 Hs. con los siguientes linderos:

Al NORTE: Con Propiedad de los señores Asunción Mayo y Juan Ramos, Al SUR: Con Propiedad del Sr. Bernabe Ramos, Al ESTE: Con Propiedad de la Sucesión de la extinta Sra. Delfina García de Gutiérrez y Al OESTE: Con el Arroyo.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los Licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículo 119, 120, 121, 125 y 127 Fracc. I, II y III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja a mi nombre, e inscrito a nombre del señor Efrén Vázquez Vera, encontrándose al día en los pagos de sus impuestos.

Paraíso, Tab. Octubre 14 de 1972.
Atentamente.
Julián Efrén Vázquez Vera.

**Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado
"FLORES MAGÓN".-Huimanguillo, Tabasco**

(Poblado "Flores Magón", Huimanguillo, Tab. 17 Oct. 72).

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los suscritos peszantes de la Ranchería "Flores Magón" Municipio de Huimanguillo, Tab., ante usted, con todo el respeto comparecemos y pedimos a su alta señoría, se nos conceda como Dotación a los Vecinos del lugar, las Playas que se encuentran al Margen del Río Mezcalapa, hasta el camino Viejo que conducía de Cárdenas a Huimanguillo, o sea frente a la finca el "Dorado", por el margen izquierdo hasta la raya de Huimanguillo con el Municipio de Cárdenas, terrenos que tienen arrendado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

De acuerdo con el Art 195, de la Nueva Ley de Reforma Agraria, y los 17, 18 del Citado Ordenamiento.— Para la formación del Comité Ejecutivo Agrario, solicitando se nos tenga por presentada dicha solicitud, ya que las personas que nos interesamos por la creación del Ejido "Flores Magón", somos personas de escasos recursos, que no tenemos terrenos indispensables para ganarnos el sustento de nuestros humildes hijos. Que el expediente se instaure con el nombre de "Flores Magón".

Pedimos a la consideración de usted, se nos Comisione un Representante de la Comisión Agraria Mixta, para que presida la Asamblea de Elección y se integre el Comité Ejecutivo Agrario.

A t e n t a m e n t e .

Los firmantes:

José Rovira de la Fuente, Candelario Rovira Sauz, Salomón Gamas Broca, Florentino Bautista Aquino, Bartolo López Díaz, Natividad Mendoza Pérez, Francisco de la Cruz Jiménez, Lorenzo Martínez Zapata, Santiago Aguilar Gerónimo, Pedro García Montejo, Lucía Díaz Rodríguez, Amadeo Barahona Ortiz, Aureliano Rabelo Pérez, Israel de Dios, Ramón López Ramos, María Teresa Colorado, Ovidio Escayola Hernández, José Manuel García Ruiz, José Márquez A., Agustina Pinzón

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 29 del mes de Noviembre del año de Mil novecientos Setenta y Dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 2976 ubicado en la Ranchería Sabina Municipio del Centro, Tab., propiedad del Señor Ascencio Ovando Rodríguez, mismo que consta de una Superficie de 1-29-47 Hs., con los siguientes linderos:

AL NORTE: Con Teodora Arias y Leonor Camacho, AL SUR: Con Otilio León y Teodora Arias, AL ESTE: Con Otilio León y AL OESTE: Con Teodora Arias Y Hnos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1,541.64 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 513.88 (QUINIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.), debiendo depositar los Licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 154.16 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 125 y 127 Fracc. I, II y III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

Hernández, Pedro Barahona Ortiz. Isidro Rascón Estrada, Fernando Villegas Baena, Carmen Morales de los Santos, Aurora Toledo Berzunza, Esteban Flores Flores.

C E R T I F I C O.—Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., a 17 noviembre de 1972.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Edith Hernández Hernández y Candelaria Hernández Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.-- Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 165/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los señores licenciados Alfonso Castillo Bocanegra v/o. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, en contra de los señores Lily Romero de Barradas y Carlos Barradas Parisi, con fecha 30 de octubre de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito de los licenciados Alfonso Castillo Bocanegra y Carlos Francisco Dagdug Cadenas, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1.— Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Apolonio Cadenas López.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles propiedad del demandado Carlos Barradas Parisi: a). — Un equipo cinematográfico de 35 mm. Philips modelo FP- 2-60, en uso y que se encuentra funcionando para exhibir películas, con valor de Sesenta Mil Pesos y b). — 299 butacas de colores verde claro y metálico con valor total de Quince Mil Pesos, precios fijados por el perito; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos, o sea la de Cincuenta Mil

Pesos; a efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta capital; así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en el término de tres días, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes embargados, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las Doce Horas del día diecinueve de diciembre del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.—Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.—Una firma ilegible.”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “D” Enc. del Despacho por
Ministerio de Ley.
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de octubre del presente año he Traspasado Totalmente mi giro de Farmacia y Perfumería que tengo ubicado en la calle Comonfort de esta ciudad a nombre del señor William Ar-

turo Alamilla Pérez, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Quedo a la orden de usted en los padrones que existen en esa Oficina a su cargo.

Paríso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.